



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2022-00338-00
INT. 02.10.20.115.270.30- 045

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Con auto de diciembre 13 de 2022 se inadmitió la demanda para proceso verbal sumario con pretensión declarativa de incumplimiento de contrato de arrendamiento, presentada por la señora Luz Mery Hernández Arenas contra la señora María Duby García y, para subsanarla, se concedió a la demandante el término de ley sin que lo hiciera, pues sólo se limitó a aportar copia del recibo de consignación por \$ 220.000 por canon de arrendamiento, a órdenes de este despacho y a favor de la demandada. Por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazar la demanda; y como esta se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso declarativo verbal sumario presentada por la señora Luz Mery Hernández Arenas contra la señora María Duby García.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5596df7538b50b2fb48627645b6d0327adfc74a484a4c539b4ce288bf3a630de**

Documento generado en 18/01/2023 07:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>